



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°007-2025-MPLP/GM.

Puquio, 12 de febrero de 2025

### VISTO:

La Resolución de Administrativa N° 002-2025-MPLP/OGA, de fecha 11 de febrero del 2025, con la cual se aprueba la Directiva N° 001-2025-OGA/MPLP: "Administración, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio"; El Informe N° 023-2025-OGA/MPLP, de fecha 12 de febrero del 2025 emitido por la Oficina General de Administración; y;

### CONSIDERANDO:

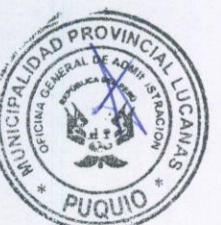
Que, con la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1) del Artículo 10° la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, pudiendo excepcionalmente destinarse para el pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de la sede Central, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 1975



monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.

Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo”

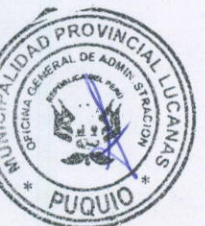
Que, conforme a los documentos del visto, el jefe de la Oficina General de Administración solicita la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio para el año fiscal 2025, dispone “Designación conforme a Ley Adjunto” haciendo mención a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por el importe de **S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, monto que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para su apertura y posteriores reembolsos, siendo necesario dicho fondo para atender los gastos menudos y urgentes de la Entidad, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas de la Municipalidad provincial de Lucanas – Puquio. Asimismo, solicita designación de responsable de la administración y manejo de dicha caja, que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 10°, numeral 10.4 inciso a) menciona: ...”El documento sustentatorios para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”...;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” el mismo que señala que: “Durante el año 2025 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 5,350,00), mediante R.D. N° 002-2020-EF/52.03, Orden de Pago Electrónica (OPE), BN.

Que, la Directiva N° 001-2025-OGA/MPLP sobre la “Administración, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio”, aprobada mediante Resolución de Administrativa N° 002-2025-MPLP/OGA, menciona que el monto del fondo no excederá los S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), cuyo monto máximo a cancelar es hasta 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7° y numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto de administración interna que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que la apertura de caja chica y aprobación de la directiva de caja chica con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, no viola normas de orden público ni afecta los derechos de terceros;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y como menciona la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 10°, numeral 10.4 inciso a);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

*Grandes cambios, buenos resultados...*

LEY DE CREACIÓN N°227 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 1875



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **APERTURAR** con eficacia anticipada al 02 de enero del 2025 el fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, para el año fiscal 2025, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), el mismo que está destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados cuyo monto máximo a cancelar es hasta el S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** – **DESIGNAR** al jefe de la Oficina General de Administración, **Econ. ROGER ALEJANDRO LUJERIO MENDOZA**, con DNI N° 31673284, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS – PUQUIO**; para el año fiscal 2025; quien deberá manejar y administrar el referido fondo, con sujeción a la Directiva de Tesorería N°002-2025EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, sus modificatorias; Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, con sujeción a la Directiva N°001-2025-OGA/MPLP “Administrar, Uso y Control del Fondo para Caja Chica” de la Entidad edil.

**ARTÍCULO 3°.** – **PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTA**; Los procedimientos y disposiciones para la administración del presente fondo de caja chica se describen en la Directiva N° 001-2025-OGA/MPLP “Administración, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio”, aprobada mediante Resolución de Administrativa N° 002-2025-MPLP/OGA.

**ARTÍCULO 4°.** – **NOTIFICAR** la presente al responsable del Manejo del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio; para el año fiscal 2025, y a las áreas correspondientes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO 5°.** - **DEROGAR** todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO 6°.** – **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUQUIO  
  
Lic. Adm. JOSÉ ALBERTO TIPACTI FLORES  
GERENTE MUNICIPAL

